



SUMARIO

Página

Tema 112 del programa: Cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961: informe del Secretario General Informe de la Sexta Comisión	} 1529
Tema 114 del programa: Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales: a) Resolución relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas; b) Resolución relativa a la aplicación de la Convención en las actividades futuras de las organizaciones internacionales Informe de la Sexta Comisión	
Tema 115 del programa: Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico Informe de la Sexta Comisión	
Tema 124 del programa: Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales (<i>conclusión</i>) Informe de la Sexta Comisión	
Tema 69 del programa: Eliminación de todas las formas de discriminación racial: a) Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial: informe del Secretario General; b) Informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; c) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General; d) Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> Informe de la Tercera Comisión	} 1531
Tema 72 del programa: Situación social en el mundo: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 74 del programa: Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes Informe de la Tercera Comisión	
Tema 81 del programa: Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	

Tema 25 del programa:
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*) 1536

Presidente: Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE
(Sri Lanka).

TEMA 112 DEL PROGRAMA

Cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/31/403)

TEMA 114 DEL PROGRAMA

Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales:

- a) Resolución relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas;
- b) Resolución relativa a la aplicación de la Convención en las actividades futuras de las organizaciones internacionales

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/31/397)

TEMA 115 DEL PROGRAMA

Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/31/398)

TEMA 124 DEL PROGRAMA

Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales (*conclusión)**

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/31/360)

1. Sr. BOZHILOV (Bulgaria), Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Es con gran placer que

* Reanudación de los trabajos de la 57a. sesión.

presento en esta oportunidad cuatro informes de la Sexta Comisión, relativos a los temas 112, 114, 115 y 124 del programa.

2. Con respecto al tema 112 del programa, la recomendación de la Sexta Comisión figura en el párrafo 9 de su informe [A/31/403]. De conformidad con el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión, la Asamblea General encarecería a los Estados que aún no lo hayan hecho que adhieran a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961. Además, reafirmaría la necesidad del estricto acatamiento por los Estados e invitaría a los Estados Miembros a presentar o completar sus comentarios u observaciones sobre las formas y modos de asegurar su cumplimiento, así como la conveniencia de elaborar disposiciones relativas al estatuto del correo diplomático, prestando atención a la cuestión del estatuto de la valija diplomática no acompañado por un correo diplomático. Asimismo, la Asamblea General solicitaría a la Comisión de Derecho Internacional que estudiara, a la luz de la información que sobre este tema se reciba de los Estados Miembros por conducto del Secretario General, las propuestas sobre la elaboración de un protocolo relativo al estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático. Además, solicitaría al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe analítico sobre las formas y medios de velar por el cumplimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, en base a los comentarios y observaciones que sobre este tema se reciban de los Estados Miembros, y teniendo además en cuenta los resultados del estudio realizado por la Comisión de Derecho Internacional. Por último, habría de incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones.

3. Con respecto al tema 114, la recomendación de la Sexta Comisión en cuanto al tema 115 figura en el párrafo 4 de su informe [A/31/397].

4. La recomendación de la Sexta Comisión en cuanto al tema 115 figura en el párrafo 5 de su informe [A/31/398].

5. Estos dos temas del programa no pudieron ser considerados por la Sexta Comisión por falta de tiempo, de modo que se recomienda a la Asamblea que se los incluya en el programa provisional del trigésimo segundo período de sesiones.

6. Con respecto al tema 124, el informe de la Sexta Comisión está contenido en el documento A/31/360. Deseo recordar que la Asamblea General decidió asignar este tema a la Primera Comisión y remitirlo en el momento apropiado a la Sexta Comisión para examinar sus consecuencias jurídicas. En su 57a. sesión, la Asamblea General, después de aprobar la resolución 31/9 sobre la base de la recomendación de la Primera Comisión, decidió que la Sexta Comisión considerara las consecuencias jurídicas del tema e informara posteriormente. Debo ahora informar que la Sexta Comisión consideró las consecuencias jurídicas del tema y, por recomendación de su Presidente, decidió por consenso incluir en su informe a la Asamblea General la siguiente declaración:

“La Sexta Comisión toma nota de que la Asamblea General ha aprobado la resolución 31/9 titulada “Concer-

tación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales”. En relación con ella, la Sexta Comisión pide a la Asamblea General que recomiende que, en su consideración de las declaraciones y propuestas sobre ese tema que transmitan al Secretario General, los Estados Miembros tengan debidamente en cuenta las importantes cuestiones jurídicas del caso. La Sexta Comisión recuerda el papel que desempeñó en la elaboración de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV)] y de la Definición de la agresión [resolución 3314 (XXIX)]. Las cuestiones jurídicas que implica el tema en cuestión han sido examinadas en los debates actuales y tendrán que serlo también en los futuros debates sobre el tema que cualquier consideración ulterior del mismo por la Asamblea General haga necesarios.” [A/31/360, párr. 4.]

Para concluir, desearía recomendar que el informe de la Sexta Comisión sobre este tema se apruebe por consenso.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos en primer lugar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 112 del programa, titulado “Cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961”. Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 9 de su informe [A/31/403]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, República Popular Democrática Lao, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Surinam, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Fiji, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Kuwait, República Arabe Libia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger,

Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 92 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/76)¹.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 114 del programa, titulado "Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales". La recomendación de la Comisión aparece en el párrafo 4 de su informe [A/31/397]. ¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta dicha recomendación?

Así queda acordado (decisión 31/408).

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 115 del programa, titulado "Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico". El informe figura en el documento A/31/398. La recomendación de la Comisión figura en el párrafo 5 de dicho informe y consiste en que dicho tema debiera ser incluido en el programa provisional del trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba dicha recomendación?

Así queda acordado (decisión 31/409).

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 124 del programa, titulado "Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales". La decisión de la Comisión figura en el párrafo 4 de su informe [A/31/360]. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la decisión que se adoptó por consenso en la Comisión?

Así queda acordado (decisión 31/410).

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de discriminación racial:

- a) **Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial: informe del Secretario General;**
- b) **Informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;**
- c) **Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General;**
- d) **Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid**

INFORME DE LA TERCERA COMISION
(A/31/273 Y ADD.1)

TEMA 72 DEL PROGRAMA

Situación social en el mundo: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/389)

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/394)

TEMA 81 DEL PROGRAMA

Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/391)

11. Sr. BADAWI (Egipto), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Es un gran honor y placer para mí presentar a esta Asamblea los siguientes informes de la Tercera Comisión.

12. El primer informe figura en los documentos A/31/273 y Add.1. La parte I del informe, contenida en el documento A/31/273, se refiere a los puntos a), c) y d) del tema 69 del programa, que fueron considerados por la Comisión conjuntamente. El punto 69 b) es objeto de la parte II del informe, contenida en el documento A/31/273/Add.1.

13. La Tercera Comisión examinó el punto a) como una materia de alta prioridad, al iniciarse el actual período ordinario de sesiones, de conformidad con la resolución 3377 (XXX) de la Asamblea General. Además de varios informes que el Secretario General presentó a la Asamblea en relación con diversos aspectos del Programa para el Decenio, la Tercera Comisión tuvo también a su disposición los informes y documentos sometidos bajo este tema al Consejo Económico y Social en su 60° período de sesiones y los textos de dos proyectos de resolución recomendados por el Consejo a la Asamblea General para su aprobación. Más de 90 delegaciones participaron en el debate general sobre este tema. Los oradores reafirmaron la necesidad de esfuerzos concertados y acelerados en nombre de la comunidad internacional para erradicar las aborrecibles políticas de *apartheid* y de todas las formas de discriminación racial.

14. El párrafo 17 de la primera parte del informe de la Tercera Comisión [A/31/273] contiene los proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

15. El proyecto de resolución I se refiere a la aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Ese proyecto fue aprobado en la Tercera Comisión, en votación nominal, por 103 votos contra 1 y 16 abstenciones. Entre otras cosas, el proyecto condena las condiciones intolerables que siguen imperando

¹ Las delegaciones de Chipre, Guinea Ecuatorial, Guyana e India informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

en el África meridional y en otros lugares, incluidas la denegación del derecho a la libre determinación y la aplicación inhumana y odiosa del *apartheid* y la discriminación racial. Exhorta a todos los Estados a que cooperen leal y plenamente en el logro de las metas y objetivos del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial mediante la adopción de las disposiciones y medidas a que se insta en dicho programa en los planos nacional, regional e internacional. También insta a los gobiernos y a las organizaciones privadas a que hagan contribuciones voluntarias que permitan llevar a cabo todas las actividades contempladas en el Programa para el Decenio.

16. En el proyecto de resolución II, relativo a la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, entre otras cosas, se acoge con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Ghana de actuar como huésped de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y se toma nota de las medidas previstas por ese Gobierno para asegurar el éxito de la Conferencia. Al aprobar este proyecto la Asamblea General tendría que decidir, de conformidad con el párrafo 13 del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, acerca de la convocación de la Conferencia en Ghana a fin de movilizar a la opinión pública mundial y adoptar medidas que puedan asegurar la aplicación plena y universal de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas sobre el racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la descolonización y la libre determinación. Este proyecto fue aprobado por la Tercera Comisión, en votación nominal, por 99 votos contra 2 y 20 abstenciones. En relación con este proyecto, deseo señalar a la atención de la Asamblea General el informe de la Quinta Comisión que figura en el documento A/31/404, relativo a las consecuencias financieras del proyecto de resolución II y, en especial, el párrafo 9 de ese documento.

17. El proyecto de resolución III se ocupa de la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y fue aprobado por consenso en la Tercera Comisión; el proyecto de resolución IV, relativo al estado de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, también fue aprobado por la Comisión por 90 votos contra ninguno y 28 abstenciones.

18. La parte II del informe sobre el tema 60 figura en el documento A/31/273/Add.1. Este año, entre otros documentos que se le presentaron, la Tercera Comisión examinó el informe del Comité para el año 1975-1976 [A/31/18]. El debate en la Comisión sobre este tema reafirmó el importante papel desempeñado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a fin de que se apliquen las disposiciones de la Convención, contribuyendo así de un modo efectivo a los esfuerzos encaminados a eliminar todas las formas de discriminación racial. En cuanto a este tema, la Tercera Comisión aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución contenido en el párrafo 11 del documento A/31/273/Add.1. En ese proyecto se expresa, entre otras cosas, el agradecimiento al Comité por la labor que realiza en cumplimiento de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, con lo que contribuye significativamente a la eliminación de todas las formas de

discriminación racial; se encarece a los Estados Partes en la Convención que observen plenamente las disposiciones de la Convención y de otros instrumentos y acuerdos internacionales en que sean partes relativos a la eliminación de todas las formas de discriminación basadas en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico; y se invita a los Estados Partes a que incluyan en sus informes, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención, información sobre el estado de sus relaciones con los regímenes racistas del África meridional, de acuerdo con la decisión 2 (XI) del Comité, de 7 de abril de 1975.

19. El informe contenido en el documento A/31/389 se refiere al tema 72, y en su párrafo 17 figuran tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

20. Por el proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la Declaración de los Derechos de los Impedidos", entre otras cosas se recomienda a todos los Estados Miembros que tengan en cuenta los derechos y principios consagrados en dicha Declaración al formular sus políticas, planes y programas. La Tercera Comisión aprobó este proyecto sin someterlo a votación.

21. Por el proyecto de resolución II, titulado "Informe sobre la situación social en el mundo", entre otras cosas se toma nota del *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1974*, así como de las diversas opiniones expresadas respecto de su contenido y formato durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. La Tercera Comisión aprobó este proyecto sin someterlo a votación.

22. Por el proyecto de resolución III, titulado "Situación social en el mundo", entre otras cosas se reafirma que es urgente observar los principios y aplicar las decisiones relativas al establecimiento del nuevo orden económico internacional, así como las metas y las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como condición previa necesaria para el éxito de las medidas encaminadas a erradicar la pobreza y asegurar un efectivo progreso social en los países en desarrollo. Reafirma también que la eliminación del imperialismo, el colonialismo, la agresión, la ocupación extranjera, la discriminación en todas sus formas, el *apartheid* y las amenazas contra la soberanía nacional y la integridad territorial es una condición previa necesaria para el progreso social y económico. Pide al Secretario General que siga publicando cada cuatro años el informe sobre la situación social en el mundo, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución. La Tercera Comisión aprobó este proyecto por 91 votos contra ninguno y 10 abstenciones.

23. El informe que figura en el documento A/31/394 se refiere al tema 74, y en el párrafo 8 de ese documento la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución titulado "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en relación con la detención y el encarcelamiento". En el proyecto se menciona, entre otras cosas, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por unanimidad por la Asamblea General en su

resolución 3452 (XXX). También se insta a los gobiernos, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en los derechos humanos, a que den la máxima difusión a la Declaración mencionada. La Tercera Comisión aprobó este proyecto sin someterlo a votación.

24. Por último, el informe que figura en el documento A/31/391 se refiere al tema 81 del programa. Los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen de este tema subrayaron que la entrada en vigor de los Pactos ha sido uno de los acontecimientos más interesantes y alentadores en materia de derechos humanos del año pasado. El proyecto de resolución, cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General en el párrafo 10 del informe, refleja este hecho. En el proyecto se acoge con profunda satisfacción la entrada en vigor de los Pactos como un paso trascendental en los esfuerzos internacionales por promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este proyecto de resolución fue aprobado en la Tercera Comisión por 97 votos contra ninguno y 1 abstención.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos en primer lugar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 69 del programa, titulado "Eliminación de todas las formas de discriminación racial" [A/31/273 y Add.1].

26. Daré ahora la palabra a la representante de México, que desea explicar el voto de su delegación en este momento.

27. Sra. GONZALEZ MARTINEZ (México): La delegación de México pidió el uso de la palabra porque desea explicar que votará a favor del proyecto de resolución II, que figura en la primera parte del informe de la Tercera Comisión [A/31/273], relativo a la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, debido a que es la única actitud compatible con nuestra invariable reprobación del racismo y la discriminación racial y, muy especialmente de la situación intolerable que se ha venido creando en el Africa meridional con la aplicación de la política del *apartheid*. Pero su voto debe entenderse a la luz de las mismas razones que expuso el 15 de diciembre de 1975, durante el anterior período de sesiones de la Asamblea General².

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 17 de la parte I de su informe.

29. El proyecto de resolución I se titula "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2441a. sesión.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, China, Colombia, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Costa Rica, Francia, República Federal de Alemania, Honduras, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 113 votos contra 1 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 31/77)³.

30. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado "Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial". Los miembros de la Asamblea verán que en el documento A/31/404 la Quinta Comisión informa sobre las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto, y cabe señalar a la atención la decisión de esa Comisión que figura en el párrafo 9. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, China, Colombia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauri-

³ Las delegaciones de Guinea Ecuatorial y Nigeria informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

tania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Canadá, Israel.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Fiji, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Papua Nueva Guinea, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 110 votos contra 2 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 31/78)⁴.

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, que figura en el párrafo 17 del documento A/31/273 y que se titula "Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial". La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea obrar de modo similar?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 31/79).

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución IV, titulado "Estado de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Surinam, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República

Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay,

Por 99 votos contra ninguno y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 31/80)⁵.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre los cuatro proyectos de resolución que acaban de ser objeto de votación.

34. Rev. Roberto P. HUPP (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseamos dejar constancia de que los Estados Unidos no participaron en la votación sobre los proyectos de resolución I y II. La posición de los Estados Unidos en relación con esos proyectos de resolución fue expuesta durante el debate sobre este tema en la Tercera Comisión⁶.

35. Sra. BEN-AMI (Israel): Israel se adhiere sinceramente, como cuestión de principio, a toda acción legítima y justificada que tienda a eliminar la discriminación racial y desea manifestar que el respeto por la dignidad del hombre es axiomática en la vida de su pueblo. Es por ello que mi país se ha esforzado por eliminar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en raza, color u origen nacional o étnico que lleve por finalidad afectar el igual goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

36. Consecuente con esta posición, Israel hubiera participado ineludablemente en el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, sobre la base de los principios y objetivos originales establecidos en la resolución 3057 (XXVIII).

37. No obstante, y muy a pesar nuestro, los proyectos de resolución I y II son inaceptables para mi delegación por las razones expuestas en el transcurso del debate en la Tercera Comisión⁷.

38. La ocasión es oportuna para expresar que en el proyecto que nos ocupa, con la mención — directa o indirecta — de ciertas resoluciones, se han introducido por implicación elementos extraños y equiparaciones que destruyen el consenso sobre el tema del racismo y contaminan

⁵ Las delegaciones de Guinea Ecuatorial y Nigeria informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Tercera Comisión, 12a. sesión, párr. 5.*

⁷ *Ibid.*, 11a. sesión, párrs. 22 a 27.

⁴ Las delegaciones de Guinea Ecuatorial y Nigeria informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

enteramente la acción del Decenio, ya que la referencia a resoluciones erradas y defectuosas no cura la inherente deficiencia, sino que, por el contrario, su repetición sucesiva multiplica, acrecienta y perpetúa dichas deficiencias.

39. Por las razones expuestas, mi delegación se ha visto compelida a votar en contra de los proyectos de resolución I y II. Aun así, guarda la esperanza de que en un futuro próximo sea revertido el propósito original del Decenio. Cuando ello suceda, Israel ciertamente volverá a apoyar con entusiasmo todo esfuerzo internacional auténtico orientado hacia la eliminación de la discriminación racial en todas las formas y en todos los países del mundo.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a pasar a la parte II del informe de la Tercera Comisión [A/32/273/Add.1], que se refiere al punto 69 b). El proyecto de resolución recomendado por la Comisión, titulado "Informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial", aparece en el párrafo 11 de dicho documento. La Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea obrar de modo similar?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/81).

41. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 72 del programa [A/31/389]. En el párrafo 17 del informe la Comisión recomienda a la Asamblea General tres proyectos de resolución para su adopción.

42. Doy ahora la palabra al representante de Argelia para que explique su voto antes de la votación.

43. Sr. KHAMIS (Argelia) (*interpretación del francés*): No se trata de una explicación de voto. Simplemente quiero señalar a la atención de la Asamblea General que en el proyecto de resolución III, titulado "Situación social en el mundo", que aparece en el documento A/32/389, hay una nota al pie correspondiente al párrafo 5 de la parte dispositiva que hace referencia a la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General.

44. No creo que cuando la Tercera Comisión adoptó ese proyecto de resolución, cuyo párrafo 5 se reafirma la urgencia de observar los principios y aplicar las decisiones relativas al establecimiento del nuevo orden económico internacional, haya tenido la intención de hacer referencia únicamente a la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General. El nuevo orden económico internacional está basado en numerosas resoluciones y no solamente en la aprobada en el séptimo período extraordinario de sesiones.

45. Por esta razón, mi delegación quisiera solicitar, por intermedio de la Presidencia, que se elimine la referencia a la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General y que simplemente se diga:

"Reafirma que es urgente observar los principios y aplicar las decisiones relativas al establecimiento del nuevo orden económico internacional, así como las metas

y las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo . . ."

Por otra parte, tampoco creo que sea necesario hacer una referencia en el mismo párrafo a la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, ya que es bien conocido de todos los Miembros de la Naciones Unidas que es en esa resolución que se contiene la Estrategia y es la que ha determinado los lineamientos de la Asamblea General en la materia.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Argelia se ha referido a las notas al pie de página relativas al párrafo 5 del proyecto de resolución III, las cuales hacen referencia a las resoluciones 3362 (S-VII) y 2626 (XXX) de la Asamblea General. Dichas notas, en mi opinión, no parecen ser muy apropiadas. Si no escucho ninguna objeción, consideraré que la Asamblea General está de acuerdo en que se las suprima.

Así queda acordado.

47. La Asamblea General procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el párrafo 17 del documento A/31/389.

48. En primer lugar, la Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la Declaración de los Derechos de los Impedidos". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin proceder a la votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/82).

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado "Informe sobre la situación social en el mundo". La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin efectuar votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/83).

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se ocupará ahora del proyecto de resolución III, titulado "Situación social en el mundo". Se ha pedido votación registrada sobre este proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática

Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 120 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 31/84)^a.

51. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a examinar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 74 del programa [A/31/394]. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión aparece en el párrafo 8 de su informe, y se titula "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". Como la Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación, ¿puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/85).

52. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 81 del programa [A/31/391]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 10 de su informe, proyecto que se titula "Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".

Por 129 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/86).

TEMA 25 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación*)

53. Sr. SOUTHICHAK (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Desde que la Asamblea

* La delegación de Nigeria informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

* Reanudación de los trabajos de la 86a. sesión.

aprobara en 1960 la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), numerosos territorios coloniales han accedido a la independencia. Mi delegación experimenta una profunda satisfacción al ver que este año los pueblos de las Seychelles, de Angola y de Samoa Occidental, tras un largo período de sumisión, han conseguido la plena libertad y la independencia. La admisión de estos países como Miembros de las Naciones Unidas habrá de fortalecer aún más en el seno de nuestra Organización el movimiento de lucha por la liberación de los pueblos y los territorios, pequeños o grandes.

54. Este fortalecimiento es absolutamente necesario tanto más cuanto que actualmente se comprueba con gran pesar que los colonialistas, neocolonialistas e imperialistas, aun cuando se hallan en retirada por todas partes, se aferran todavía desesperadamente a su vano intento de mantener el *statu quo*, que consiste en perpetuar su dominación y explotación de los pueblos coloniales y de sus recursos naturales. Eso es lo que ocurre en Sudáfrica, en Namibia, en Zimbabwe y en otros muchos lugares del mundo.

55. En los diversos territorios, pequeños o grandes, que se encuentran ya sea en los continentes o en los océanos, los colonialistas, los neocolonialistas e imperialistas se dedican a toda clase de pérfidas maniobras para retrasar el proceso de descolonización, obstaculizando de esta manera los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas al respecto.

56. Pero nuestra Organización internacional, más que nunca, es consciente de sus responsabilidades para con los pueblos todavía dependientes y quiere, cueste lo que cueste, liquidar el colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo bajo todas sus formas y manifestaciones.

57. Al respecto, los esfuerzos de nuestra Organización — en este caso, del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales — son muy alentadores y merecen nuestra profunda admiración. Mi delegación quiere expresar a dicho Comité, y especialmente a su Presidente, el Embajador Salim de la República Unida de Tanzania, su reconocimiento por los inmensos e incansables esfuerzos consagrados a la noble causa de la descolonización. Todos saben que, en el marco de sus actividades, el Comité Especial ha enviado a algunos territorios misiones visitadoras para informarse acerca de la situación sobre el terreno y ha celebrado reuniones y consultas fuera de la Sede de la Organización. Los informes que el Comité nos ha proporcionado son muy útiles y nos han permitido tomar decisiones con toda objetividad.

58. Teniendo en cuenta su modesta experiencia en la materia, mi delegación quisiera dar a conocer lo que hemos comprobado sobre algunos hechos que nos sorprenden y que parecen constituir cortapisas en el proceso de descolonización.

59. Todos estos hechos que quiere destacar mi delegación son secuela de la mala voluntad de las Potencias coloniales, neocoloniales e imperialistas y de sus agentes. Así, como se ha podido comprobar repetidas veces, cuando el proceso de

descolonización está a punto de llegar a su término en todos los territorios las Potencias coloniales, neocoloniales y sus agentes se las ingenian para levantar toda clase de obstáculos — geográficos, históricos, étnicos, jurídicos, constitucionales, etc. — y recurren a todo género de presiones, de amenazas y de intimidaciones para hacer fracasar las profundas aspiraciones de los pueblos colonizados. La práctica utilizada actualmente con sutileza consiste en dividir al pueblo de una misma nación para que los distintos grupos de la población no se orienten hacia el camino que conduce a la independencia o se orienten con arreglo a los dictados de los colonialistas. Así aparecen en el seno de ese pueblo diversas tendencias de independencia, una de las cuales es la "independencia" bajo la dominación de los colonialistas, y la otra, la independencia auténtica. Para los que favorecen esta última, la lucha se muestra difícil y es inevitable. Otra práctica consiste en recurrir a la represión, bien sea directamente, por mano de los colonialistas o neocolonialistas, o bien por medio de personas interpósitas que se hallan a su sueldo, con el fin de quitar todo impulso a la lucha por la liberación.

El Sr. Moreno Martínez (República Dominicana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

60. En la mayoría de los casos, las fuerzas de la opresión combinan estas dos prácticas, infligiendo así a los pueblos sometidos al colonialismo enormes frustraciones e implacables sufrimientos. La situación de tensión y el escalamiento de la violencia que existe actualmente en Sudáfrica, en Namibia y en Zimbabwe, como consecuencia de la política criminal del *apartheid* y de la política de represión brutal practicada en gran escala por los regímenes minoritarios blancos de Sudáfrica y de Rhodesia, reflejan indudablemente el verdadero cariz del colonialismo. Pero en Sudáfrica, al igual que en Namibia y en Zimbabwe, los pueblos africanos oprimidos no se dejan intimidar y, basándose en sus propias fuerzas y en el apoyo cada vez más creciente de la comunidad internacional, bajo la dirección de sus representantes auténticos libran luchas encarnizadas para conquistar su derecho a la libertad y la independencia.

61. De esta manera, en el África meridional el pueblo de Zimbabwe, bajo la dirección de sus movimientos de liberación nacional, está más determinado que nunca a arrancar al régimen rebelde de Salisbury un Gobierno de transición mayoritario, antes de acceder a la independencia total, que deberá producirse en la fecha más cercana posible. A este respecto, la Conferencia en la que se reúnen la Potencia administradora, el Gobierno rebelde y los auténticos líderes africanos, que se celebra actualmente en Ginebra, no debe hacer disminuir la vigilancia de los Miembros de nuestra Organización ya que la historia nos ha demostrado suficientemente que Ian Smith no aceptará jamás lo inevitable mientras puede demorarlo. Es importante que la comunidad internacional aumente sin descanso la presión contra este régimen ilegal, pese a las negociaciones, de las que se felicita todo el mundo.

62. En lo que concierne a Sudáfrica, es igualmente necesidad imperiosa que todos los Estados Miembros de nuestra Organización se decidan a tomar las medidas que sean necesarias a fin de obligar al Gobierno de Pretoria a poner fin sin demora a sus odiosas políticas de *apartheid* y

de represión brutal contra el pueblo africano de Sudáfrica, y a devolver el poder a la mayoría.

63. Es urgente forzar por todos los medios a Sudáfrica a que se retire de Namibia, territorio internacional que ocupó ilegalmente, en contra de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia⁹ y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Para acelerar esta retirada y la accesión del pueblo namibiano a la libertad y la plena independencia, se hace más que nunca necesario el apoyo sin reservas de la comunidad internacional a la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO), representante única y auténtica del pueblo namibiano. Son aún numerosos y de gran magnitud los obstáculos a este respecto, aunque la SWAPO haya registrado ya, tanto sobre el terreno como en el escenario internacional, victorias notables que le han hecho avanzar a pasos agigantados por el camino que llevará en fecha previsible a la libertad e independencia totales; basta recordar el triple veto que tres Potencias occidentales, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, opusieron al proyecto de resolución¹⁰ de miembros africanos y no alineados de ese órgano por el que se recomendaban medidas apropiadas contra Sudáfrica para que reaccionara positivamente ante la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

64. Esta situación es tanto más lamentable cuanto que son estos mismos países, entre otros, quienes continúan — pese a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas — proporcionando al régimen de Sudáfrica armas y material militar que le permiten perpetuar su ocupación ilegal de Namibia. La alianza impía entre Sudáfrica y esas mismas Potencias occidentales constituye una grave amenaza para la paz en el África meridional. Es, asimismo, un fraude a la justicia para con el pueblo namibiano, ya que esas mismas Potencias le reconocen el derecho a la libre determinación y la independencia. ¿Cómo puede explicarse válidamente la actitud de esas Potencias que, por un lado, proclaman públicamente su fe en los derechos inalienables del pueblo namibiano, mientras por otro continúan armando poderosamente los brazos de su tirano opresor, es decir, Sudáfrica?

65. Ya es hora, por su propio honor, de que esas Potencias cesen de engañarse a sí mismas y colaboren con el resto de la comunidad internacional a fin de adoptar las medidas del caso para poner término a la peligrosa situación que prevalece actualmente en Namibia.

66. Por el momento, pese a las maniobras y las obstrucciones tanto sobre el terreno como en el plano internacional, el pueblo namibiano, dirigido por la SWAPO, continuará su lucha encarnizada hasta lograr la victoria total. Esta lucha cuenta con la simpatía y el apoyo cada vez mayor de la comunidad internacional. Así, la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en agosto pasado en Colombo, Sri Lanka, ha reafirmado su apoyo inquebrantable a la lucha

⁹ Véase *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif*, C. I. J. Recueil 1971, pág. 16.

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976, documento S/12119.*

legítima del pueblo namibiano, ha prevenido al régimen racista de Sudáfrica y ha recalado en forma inequívoca que todas las maniobras encaminadas a sofocar la lucha legítima de los namibianos en pro de la libre determinación y la independencia no puede sino llevar a un aumento de la violencia con todas sus consecuencias.

67. El pueblo lao, que durante casi un siglo se vio sometido a uno de los más retrógrados regímenes coloniales y después de la bárbara agresión del imperialismo y el neocolonialismo, acaba de recuperar totalmente su libertad, su independencia y su dignidad, gracias a su lucha resuelta e invencible, bajo la dirección esclarecida y creadora del Partido Popular Revolucionario Lao. Habiendo logrado nuestras aspiraciones nacionales, nos hacemos un deber acudir en socorro de los pueblos oprimidos que, en distintos aspectos, tienen rasgos comunes con nosotros. Con esto quiero decir que concedemos gran importancia a las actividades de descolonización de las Naciones Unidas y apoyamos resueltamente la lucha de todos los movimientos de liberación nacional auténticos y legítimos, tanto surgidos en territorios grandes como pequeños.

68. En lo que se refiere a los pequeños territorios, mi delegación se congratula por el hecho de que las Naciones Unidas, y en especial el Comité Especial, les hayan concedido en el transcurso del año pasado una atención muy especial. No cabe duda que todos los pueblos, por pequeños que sean, poseen los mismos derechos a la libre determinación y la independencia, en virtud de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Mi delegación suscribe plenamente la idea según la cual las consideraciones de superficie, de aislamiento geográfico y de recursos limitados no deben, en forma alguna, retrasar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV). Por esta razón, desaprobamos todas las maniobras e intentos que ponen en juego los colonialistas, los neocolonialistas y los imperialistas para hacer de estos pequeños territorios sus bases de apoyo, navales y militares, en menoscabo de los intereses y aspiraciones profundas de las poblaciones que los habitan.

69. Uno de los éxitos más brillantes de las Naciones Unidas desde su creación es, por cierto, su obra de descolonización. Merced a una acción resuelta y constante de nuestra Organización internacional, millones tras millones de personas oprimidas han recuperado su libertad, su independencia y su dignidad. Por ello, es comprensible el apresuramiento que estos pueblos liberados han puesto de manifiesto para ocupar el lugar que les corresponde en el seno de las Naciones Unidas, aun cuando sólo sea para aportar su vigoroso apoyo al movimiento de la lucha encaminada a dar la libertad y la independencia a todos los pueblos.

70. Es también comprensible la esperanza, por demás grande, que los pueblos aún sometidos a la dominación y la opresión coloniales depositan en las Naciones Unidas. Hemos de tener cuidado en no decepcionarlos.

71. Sr. EL HASSEN (Mauritania) (*interpretación del francés*): La cuestión que examina hoy la Asamblea General es una de las que merecen ser tratadas con una atención muy especial por nuestra Organización.

72. Las numerosas intervenciones hechas desde esta tribuna durante varios días y las que van a realizarse constituyen un testimonio elocuente del interés que las Naciones Unidas acuerdan al tema.

73. Han transcurrido más de 15 años desde que la Asamblea General aprobó, el 14 de diciembre de 1960, la resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esa aprobación no tenía por único objetivo la búsqueda de medios y arbitrios que pusieran fin a una situación anacrónica, marcada por la dependencia, la explotación y la humillación. Constituía y constituye todavía, más allá de ese objetivo, un verdadero acto de fe no solamente en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, sino también en la necesidad de mantener la unidad de las naciones y su integridad territorial.

74. Al reafirmar en esa resolución los principios más fundamentales y sagrados de la Carta y, sobre todo, al dar a nuestra Organización un papel de primer plano en la promoción de la independencia de los territorios bajo administración fiduciaria y de los territorios no autónomos, las Naciones Unidas quisieron que triunfaran el derecho y la razón y que se impusiera la fuerza del derecho internacional allí donde la ley de la fuerza había imperado largo tiempo.

75. Es necesario destacar que la aprobación de la resolución 1514 (XV) constituyó uno de los momentos más importantes y decisivos en la historia de nuestra Organización porque, desde aquel momento, las naciones pequeñas y los territorios dependientes, que no tenían otra fuerza que su derecho, podían contar con el apoyo de las Naciones Unidas y la solidaridad de la comunidad internacional para hacer prevalecer sus justas y legítimas reivindicaciones. Constituyó un momento importante y decisivo también porque permitió a nuestra Organización acercarse cada vez más a sus objetivos, en particular a su ideal de universalidad y, en fin, porque el enfoque ágil, realista y concreto de la resolución 1514 (XV) dio a cada nación y a cada pueblo varias opciones para disponer de su futuro y de su destino.

76. Esa carta de la descolonización, que no pretende ser un postulado, no podía, por consiguiente, sino facilitar el papel de nuestra Organización y al mismo tiempo abrir el camino a una mejor comprensión entre los pueblos.

77. Durante esos 15 años, varios países anteriormente bajo la dominación colonial pudieron recobrar su independencia y la mayoría de ellos son actualmente Miembros de las Naciones Unidas. Ciertamente, en muchos casos las promesas hechas en la resolución 1514 (XV) a menudo no han sido respetadas. En ciertos casos, se ignoró el proceso que las Naciones Unidas habían querido dar a la descolonización para evitar sufrimientos y penurias a varios pueblos, no dejando a los pueblos oprimidos más que el recurso a la violencia para obtener su liberación nacional.

78. Es lamentable ese camino último que impuso el colonialismo en algunos casos, por los sufrimientos y las pérdidas que han sufrido varias generaciones de países y pueblos coloniales; pero esa lucha, sin embargo, ha permitido demostrar que la solidaridad internacional con los pueblos dominados en los casos a que aludo no es una palabra hueca.

79. En efecto, allí donde la razón y el sentido común no fueron respetados por el colonialismo, el apoyo material y moral de la comunidad internacional permitió a los pueblos coloniales imponer la fuerza del derecho internacional y de la justicia, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV).

80. Esa solidaridad internacional permitió hacer que desaparecieran, uno tras otro, algunos de los últimos bastiones del colonialismo, convirtiendo así en un proceso irreversible el movimiento de emancipación e independencia de los países y pueblos coloniales.

81. Si bien al cabo de esos 15 años tenemos ahora el derecho de felicitarnos porque varios países hayan logrado la independencia y que varios vestigios de la dominación colonial no sean ahora nada más que un recuerdo triste y lejano de una época que nunca retornará, no podemos menos que deplorar las situaciones paradójicas que aquí y allí en el mundo persisten todavía, y especialmente en el África, donde regímenes inicuos, fundados en la dominación y el racismo, continúan enfrentando a la comunidad internacional.

82. En Namibia, la situación sigue siempre paralizada, a pesar de las numerosas resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y de la inequívoca opinión consultiva en la Corte Internacional de Justicia. Pareciera actualmente que Sudáfrica, mediante un desafío tras otro, trata de demostrar la impotencia de nuestra Organización para arreglar ese problema.

83. Al negarse a aceptar que nuestra Organización desempeñe el papel que por derecho le corresponde en la cuestión de Namibia y al proseguir su política sistemática de bantustanización, Sudáfrica ha emprendido una política deliberada de provocación e intimidación.

84. Si en los años próximos no se enfrenta ese desafío — y no hay ninguna duda que se lo enfrentará — los movimientos de liberación, apoyados por la comunidad internacional, harán triunfar el derecho y la justicia.

85. En Rhodesia, el alzamiento general de los movimientos de liberación, respaldados por la comunidad internacional, ha hecho sonar la hora postrera de un régimen ilegítimo y paradójico desde muchos puntos de vista. Los sobresaltos políticos de estos últimos años en esa república rebelde no podían llevar sino al hundimiento del régimen de Ian Smith. El puñado de colonos blancos que quería contra viento y marea imponer la voluntad a la mayoría africana ha terminado por abandonar la política del avestruz, de la que se ha servido largo tiempo, para contemplar al fin la realidad cara a cara.

86. La reciente apertura de la Conferencia de Ginebra sobre el futuro de Rhodesia, con la participación de los movimientos de liberación africanos, es testimonio elocuente de los cambios ocurridos en Rhodesia. Lanzamos un llamamiento al Reino Unido para que continúe desempeñando el papel que le corresponde a fin de facilitar el advenimiento de un gobierno de la mayoría africana en Rhodesia.

87. En Sudáfrica misma, los recientes alzamientos populares en Soweto y la brutal represión lanzada sobre la

población de esa localidad no constituyen un fenómeno aislado, sino que son más bien la continuación lógica de una lucha de resistencia y de liberación llevada a cabo desde hace varios años por el pueblo sudafricano.

88. La comunidad internacional recordará siempre los sucesos de Sharpeville, donde mujeres, niños y ancianos fueron matados salvajemente y a sangre fría por los defensores del racismo. Por otra parte, es un paradoja difícil de explicar y comprender que tal régimen monstruoso haya podido pertenecer a nuestra Organización y que se lo haya autorizado durante largo tiempo a defender una de las tesis más contrarias al espíritu y la letra de nuestra Carta. ¿Durante cuánto tiempo todavía Sudáfrica y sus semejantes podrán continuar desafiando a las Naciones Unidas, legitimando acciones que emprenden contra poblaciones que no cuentan para defenderse sino con su derecho?

89. Es hora ya de que se realice ese salto saludable que los pueblos aún oprimidos esperan de nuestra Organización. Es hora ya de que regímenes como el de Sudáfrica, que fundan su prosperidad en la dominación, la explotación y la humillación de millones de seres humanos, sean proscritos de nuestra sociedad. Es hora ya, en fin, de que nuestra Organización dé a los pueblos que todavía tienen fe en ella razones suplementarias para esperar el advenimiento ineluctable de la justicia y del derecho.

90. Si bien estamos persuadidos de que el proceso de liberación es irreversible, no podemos sino inquietarnos por el robustecimiento de los potenciales ofensivos y defensivos y de la cooperación cada vez más fructífera que los últimos bastiones de la dominación mantienen entre sí.

91. Los métodos cada día más refinados de represión que se desarrollan en Sudáfrica, ya no son fruto único del genio del régimen de Vorster. Israel, con la asistencia técnica y material que proporciona al régimen sudafricano, participa de hecho en la instalación de un equipo destinado a perfeccionar las torturas de que se hace víctima al pueblo sudafricano. Permitir que esta cooperación se desarrolle sin denunciarla y sin tomar medidas contra ella es, sin ninguna duda, alentar a ambos regímenes y, al mismo tiempo, hacer sufrir tortura y sufrimientos suplementarios, duelos y desgracias a las poblaciones que oprimen.

92. Los cambios que se producen en el mundo y en las Naciones Unidas en particular dejan, sin embargo, vislumbrar un destello de esperanza. La condena sin equívocos que las Naciones Unidas hicieron de la pretendida República del Transkei es un ejemplo de estos cambios. La convocación de la Conferencia de Ginebra sobre Rhodesia y las resoluciones aprobadas recientemente por la Asamblea General pidiendo la reanudación de negociaciones sobre el Oriente Medio con la participación de la Organización de Liberación de Palestina son otras tantas manifestaciones que predicen la inevitabilidad de la victoria de los pueblos que actualmente luchan por su liberación.

93. Formulamos la esperanza de que la justicia y el derecho triunfen sobre los últimos obstáculos que se erigen en este largo y difícil camino hacia la emancipación de los pueblos y que las Naciones Unidas aporten a ello, como siempre lo han hecho, su eficaz contribución.

94. Sr. HRČKA (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida entre nosotros a los representantes de la República Popular de Angola. Durante el debate celebrado sobre este tema en el período de sesiones del año pasado escuchamos voces que apoyaban en forma significativa al pueblo de Angola, que en aquel momento estaba atravesando un difícil período luego de haber accedido a la independencia. Mi delegación, que entonces estuvo inequívocamente del lado del pueblo de Angola, considera que la presencia entre nosotros de sus representantes es el símbolo de la victoria de las naciones que luchan por su independencia y libertad.

95. Ha habido muchos cambios en el campo de la descolonización durante el año transcurrido. Por un lado, la firme determinación de las naciones oprimidas a luchar por su independencia se ha visto reforzada aún más; por otro lado, se han visto intensificados los intentos de las fuerzas imperialistas para detener o por lo menos retrasar ese proceso histórico significativo. Resulta hoy más claro que el año próximo verá la continuación del período crítico durante el cual el destino de las naciones todavía sometidas al colonialismo será decidido finalmente. Por ello tiene gran importancia que el frente anticolonialista en nuestra Organización incremente su presión y moral sobre las fuerzas colonialistas en este mismo período de sesiones.

96. El meollo de la actual lucha de liberación de los pueblos coloniales está en la región del África meridional. Para la mayoría de los seres humanos que allí viven, los propósitos humanitarios de nuestra Organización todavía siguen siendo solamente un sueño.

97. Recientemente, la situación en el África meridional ha pasado a ser objeto de las actividades diplomáticas más intensas. Es característico que este mayor interés de los principales países occidentales se haya puesto en evidencia después que resultó claro que las naciones del África pueden amenazar la existencia de los regímenes racistas, para que pongan fin al pillaje que llevan a cabo los monopolios de valores humanos y materiales y se logre la independencia de todo el continente africano. Todos pueden ver que uno de los enfrentamientos finales más dramáticos entre el pasado y el presente del África, entre los vestigios del colonialismo y la independencia, se está produciendo en el África meridional. La lucha de las naciones africanas por la independencia es, en este sentido, una parte importante del progreso mundial.

98. La delegación checoslovaca opina que la condena de los regímenes racistas del África meridional debe ser acompañada por medidas decisivas, incluyendo sanciones. Aquellas delegaciones que impiden que se ejerza una presión concreta y global sobre los racistas, no sólo están cometiendo un delito contra los pueblos africanos subyugados, sino que también están poniendo en peligro la paz y seguridad de toda el África.

99. Recientemente se han hecho intentos para impedir el proceso de descolonización en pequeños territorios isleños. Los artículos de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) establecen claramente que cada territorio, independientemente de su superficie o número de habitantes, tiene derecho a la independencia.

100. Especialmente durante el año pasado las Potencias administradoras han hecho gala de su imaginación en sus intentos para justificar su presencia continuada en esos territorios coloniales. Se nos ha presentado el argumento de que la independencia es sólo uno de los medios posibles de descolonización y que el derecho a la libre determinación es la primera prioridad. Sin embargo, el énfasis sobre esta prioridad se ha acompañado también por la sugerencia de que, mientras la Potencia administradora o colonial sea una llamada Potencia democrática, el referendo sobre un territorio colonizado es automáticamente también democrático. Es oportuno observar que este método de aplicación del derecho de libre determinación tiende a excluir la idea de independencia y en la práctica esto significa, o puede significar, la anexión de un pequeño territorio al territorio de la Potencia administradora.

101. Además se hicieron intentos para poner fin a la cooperación entre el Consejo de Administración Fiduciaria y la Asamblea General. Esto, eventualmente, podría conducir a la exclusión del territorio colonial en cuestión de la lista de territorios calificados para la descolonización y del programa de trabajo del Comité Especial. Esta cuestión ha sido explicada en detalle por el representante de la Unión Soviética [83a. sesión] y nuestra delegación comparte plenamente sus opiniones. Consideramos que es indudable la necesidad de descolonizar todos los territorios, independientemente de su número de habitantes o de su superficie.

102. Al mismo tiempo, mi delegación quisiera declarar que consideramos la cuestión de la descolonización no sólo como un elemento del carácter humanitario de nuestra Organización, sino también como un prerrequisito para la preservación de la paz en todo el mundo.

103. La posición de la delegación checoslovaca ha estado tradicionalmente a favor de los pueblos coloniales que luchan por su independencia, libertad y derecho a la libre determinación. Nunca hemos cambiado esta posición porque ella se deriva tanto de nuestra historia como de la realidad socialista contemporánea de nuestro Estado.

104. El PRESIDENTE: Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen ejercer su derecho a contestar. Antes de hacerlo, quisiera recordarles que, por decisión de la Asamblea en su 4a. sesión, el tiempo durante el cual pueden ejercer su derecho a contestar está limitado a 10 minutos.

105. Sr. IBRAHIM (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha tomado nota de la declaración formulada por el Embajador de Somalia sobre la llamada Somalia Francesa (Djibouti) después de la aprobación de la resolución 31/59 en la 85a. sesión de la Asamblea General, celebrada el 1º de diciembre. Contrariamente a la clara idea de los patrocinadores de esa resolución, las palabras del Embajador de Somalia afirman que la resolución se limita exclusivamente al aspecto de descolonización de la cuestión, excluyendo todas las demás cuestiones que se tratan explícitamente en la resolución.

106. Sin embargo, antes de corregir la situación, permítaseme expresar la satisfacción de mi delegación por el hecho de que esa resolución recibió el pleno apoyo de los Miembros de las Naciones Unidas. Nos satisface su adopción

porque consideramos que incluye elementos necesarios para la genuina independencia y la futura seguridad de Djibouti y, en consecuencia, contribuye positivamente a la paz y la estabilidad en la región.

107. La delegación de Etiopía no se siente sorprendida por el hecho de que el Embajador de Somalia haya intentado circunscribir el alcance y la objetividad de la resolución 31/59. No obstante, nos ha entristecido que el Representante Permanente de Somalia haya intentado tan pronto asestar un golpe mortal a las elevadas esperanzas que ha depositado la comunidad internacional en la resolución como requisito mínimo para resolver la cuestión de Djibouti.

108. Si la resolución disfrutó del gran apoyo que tuvo fue porque se refería a los problemas especiales de Djibouti de una manera positiva y responsable. Preveía la rápida descolonización del Territorio y, al propio tiempo, aseguraba que su existencia futura como Estado soberano e independiente no corría peligro. Por consiguiente, el consenso logrado sobre la resolución fue el resultado de los arduos esfuerzos realizados por el Grupo de Estado Africanos, especialmente por los miembros de la misión investigadora de la Organización de la Unidad Africana (OUA) enviada a Djibouti, que no escatimó esfuerzo alguno para que en la resolución figuraran todos los aspectos esenciales del problema de Djibouti después de una negociación con las partes interesadas que fue delicada, difícil y que llevó mucho tiempo. En consecuencia, todas las manifestaciones contrarias a estos hechos básicos, reservas o repudios en resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas, la OUA y los países no alineados que esta resolución ha respaldado claramente son inaceptables para mi delegación, así como — estoy seguro de ello — para muchas otras delegaciones.

109. La afirmación de que Somalia no entiende ninguna otra interpretación que la unilateralmente dada por el Embajador el 1° de diciembre de 1976 es aún más perniciosa por dos razones. Primero, niega claramente las solemnes declaraciones formuladas por los líderes de las delegaciones etíope y somalí en nombre de sus respectivos Gobiernos en el período de sesiones de la OUA celebrado en Mauricio y reafirmadas en la Cuarta Comisión, respecto a que “reconocerían, respetarían y aceptarían la independencia, soberanía e integridad territorial de la llamada Somalia Francesa (Djibouti) cuando alcanzara la independencia”. Segundo, trata de preparar el terreno, aunque sea de una manera ingeniosa, para el logro de los designios que Somalia tiene sobre el Territorio. Una breve cita de un memorando, de fecha 25 de mayo de 1965, presentado por Somalia al Comité Especial hará que mi argumento sea claro:

“Las intenciones de la República Somalí son la reintegración de todo el territorio habitado por los pueblos somalíes en una sola nación y en un solo Estado, la República Somalí, fundándose en el derecho a la libre determinación del pueblo del Territorio”¹¹.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, cap. XII, anexo II, párr. 37.*

110. Esta es la alternativa que Somalia preferiría al afirmar que la resolución se refería exclusivamente al aspecto de descolonización.

111. ¿Cuáles son las principales disposiciones de la resolución 31/59?

112. En primer lugar, en la resolución se pide a Francia que aplique escrupulosa y equitativamente, en condiciones democráticas, sus planes hechos públicos, coopere con la OUA en la convocación de una conferencia de mesa redonda de todos los partidos políticos y movimientos de liberación y facilite el regreso de todos los refugiados que son ciudadanos *bona fide* de Djibouti, de conformidad con lo pactado por la OUA y las Naciones Unidas a este respecto.

113. En segundo lugar, la resolución reafirma la resolución 3480 (XXX) de la Asamblea General que, entre otras cosas,

“*Exhorta* a todos los Estados a que renuncien inmediatamente a toda reivindicación sobre el Territorio y a que deroguen todas las leyes en las que se hagan valer tales reivindicaciones.”

114. En tercer lugar, la resolución hace suyas todas las resoluciones aprobadas por la OUA sobre Djibouti, en particular la CM/Res.431/Rev.1 (XXV) y la CM/Res.480 (XXVII), así como la importante Declaración aprobada en el 27° período de sesiones del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación del Africa, celebrado en Dar es Salaam.

115. Asimismo, la resolución CM/Res.431/Rev.1 (XXV) de la OUA, después de felicitar a los dos países contiguos a la llamada Somalia Francesa (Djibouti) por sus respectivas declaraciones formuladas en relación con la total independencia y su declarada no participación en los asuntos internos del Territorio, les pide que renuncien a toda pretensión que puedan tener sobre el Territorio.

116. La resolución CM/Res.480 (XXVII) aprueba las recomendaciones y declaraciones de la OUA, por las que los Estados miembros de la OUA, especialmente Etiopía y Somalia, se han comprometido a garantizar y respetar la independencia y la integridad territorial de la llamada Somalia Francesa (Djibouti). Estas son las resoluciones que ha refrenado ahora la Asamblea General con su resolución 31/59.

117. Si, con interpretación limitativa dada a esta resolución, Somalia llega a suponer que la comunidad internacional condona, apoya o sanciona sus ambiciones territoriales sobre Djibouti, se hará una gran injusticia al pueblo del Territorio en la víspera de su independencia. Las consecuencias de tal suposición para la paz y la estabilidad de la región pueden ser trágicas en la práctica. Si, como resultado de las maniobras y equivocaciones más recientes, ocurriera una dilación indebida o consecuencias adversas con respecto al programa y calendario ya indicados en la resolución para el proceso de independencia de Djibouti, nadie, y mucho menos el pueblo del Territorio, tendría dificultad alguna en identificar el motivo particular o al Estado interesado.

118. A este respecto, hay alguna información que desearía señalar a la atención de la Asamblea General. El domingo 5 de diciembre, Radio Mogadiscio anunció el encarcelamiento de tres líderes del Frente de Liberación de la Costa de Somalia (FLCS) por las autoridades somalíes. Los detenidos han sido identificados, entre otros, como Abdulahi Wabri Halif, Presidente del FLCS, Omar Osman Rabeh y Dahir Ibrahim Issa. Los dos últimos participaron hace sólo unas semanas como observadores del FLCS en las deliberaciones de la Cuarta Comisión sobre la cuestión de Djibouti. Esta es la tercera ola de encarcelamientos de dirigentes del FLCS que se negaron a ser utilizados como instrumentos de Somalia para subvertir el proceso de independencia de Djibouti. Tres presidentes sucesivos y sus asociados fueron encarcelados o se los forzó a huir de Somalia en el curso de un año por considerárselos sospechosos de dar muestras de nacionalismo.

119. La declaración del representante de Somalia del 1º de diciembre y la información que acabo de señalar a la atención de la Asamblea General no deben soslayarse como si se tratara de una mera coincidencia. Son movimientos coordinados y se ajustan a una estrategia premeditada que tiende a la anexión de Djibouti.

120. Frente al desafío de Somalia a las claras estipulaciones de la resolución 31/59 y habida cuenta del peligro que esto plantea a la independencia y seguridad futura de Djibouti, así como a la paz y la estabilidad de la región. . .

121. El PRESIDENTE: Debo indicar al orador que ha excedido el límite de 10 minutos, y le ruego que concluya su declaración.

122. Sr. IBRAHIM (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Ya termino. Por peligrar la paz y la estabilidad de la región, la Asamblea General no puede sino extraer una conclusión: Somalia está allanando el camino para anexar el Territorio.

123. Deseamos hacer constar claramente que la resolución 31/59 se refiere a todos los aspectos de la cuestión de Djibouti, tanto a su soberanía e integridad territorial como a su descolonización inmediata. Etiopía, por lo tanto, rechaza categóricamente cualquier interpretación contraria o restrictiva de la resolución 31/59.

124. Sr. LECOMPT (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación no quiso interferir en el importante debate que se celebró la semana pasada sobre la situación en el Oriente Medio. Sin embargo, debemos señalar hoy que la delegación de Francia escuchó con gran sorpresa la explicación de voto que formuló el 1º de diciembre el Repre-

sentante Permanente de Somalia sobre la cuestión del Territorio francés de los Afares y los Issas. Si mi delegación interpretó bien las palabras del Sr. Hussien en la 85a. sesión — y permítaseme recordar que su país se cuenta entre los coautores del proyecto presentado a la Cuarta Comisión — la resolución que aprobó la Asamblea General se refería exclusivamente al problema de la descolonización del Territorio; su delegación — señaló además — no podía adherir a ninguna interpretación de esa resolución que no fuera la que acababa de explicar.

125. ¿Quiero decir esto que las solemnes declaraciones de los jefes de las delegaciones etíope y somalí que se mencionan en ese texto, y según las cuales sus respectivos Gobiernos reconocerían, respetarían y observarían la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Territorio después de lograr la independencia, carecen de todo valor y son nulas y sin fundamento?

126. Mi delegación — y tengo la seguridad de que es la opinión de todos los Estados Miembros — no puede creerlo así, pues el propósito esencial de este debate y de esa resolución debe consistir precisamente en obtener de los dos países vecinos garantías inequívocas en cuanto a la independencia, la soberanía y la integridad territorial del futuro Estado.

127. Por cierto, queda planteada la cuestión del logro de la independencia del Territorio. Como se sabe, mi país hará lo debido para que el Territorio ejerza su soberanía si así lo desea su población. Pero no olvidemos el período posterior a la independencia; a nuestro juicio, la resolución se aprobó pensando también principalmente, en ese período.

128. Es de esperar que la declaración que escuchamos el 1º de diciembre no refleja la verdadera posición de Somalia y que ese país, como se declaró solemnemente el 17 de noviembre en respuesta al Sr. Kamil, Presidente del Consejo de Gobierno,

“... se compromete a respetar y honrar la soberanía y la integridad territorial del nuevo Estado cuando acceda a la independencia, y a abstenerse de intervenir en ninguna forma en sus asuntos internos”¹².

129. Si no ocurre así, la comunidad internacional debe tomar las debidas precauciones.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

¹² *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Cuarta Comisión, 27a. sesión, párr. 44.